



DA TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE
CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO **30 AGO. 2013**

R. EX. N° **2438**

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 659, N° 622, N° 753, N° 770, N° 772, N° 773, N° 774, N° 775, N° 776, N° 777, N° 778, N° 810 y N° 811, todos de 2013 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos citados en VISTO, de la División de Acuicultura, consta la renuncia presentada por los titulares, a las solicitudes de concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto por el artículo 40 inciso 1° de la Ley N° 19.880:

1. Solicitud de Relocalización N° 210110096, sector 8, renuncia presentada por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio calle Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt, mediante carta de fecha 9 de mayo de 2012, C.I. SUBPESCA N° 6488 de 2012.
2. Solicitud de Relocalización N° 210110100, sector 20, renuncia presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, mediante carta de fecha 20 de marzo de 2013, C.I. SUBPESCA N° 5107 de 2013.

3. Solicitud de Relocalización N° 210110055, sector 10, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013 .
4. Solicitud de Relocalización N° 211110024, sector 6, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013 .
5. Solicitud de Relocalización N° 210110057, sector 1, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013.
6. Solicitud de Relocalización N° 210110025, sector 25, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013 .
7. Solicitud de Relocalización N° 211110045, sector 1, renuncia presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José Maria Caro N° 300, Puerto Chacabuco, mediante carta de fecha 17 de abril de 2012.
8. Solicitud de Relocalización N° 210110056, sector 5, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013.
9. Solicitud de Relocalización N° 210110055, sector 14, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013.
10. Solicitud de Relocalización N° 210110054, sector 4, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013.
11. Solicitud de Relocalización N° 210110054, sector 26, renuncia presentada por Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, con domicilio en W 853, Km. 3,7, Huicha Rural, Casilla 76, Chonchi, mediante carta de fecha 27 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N° 15376 de 2013.
12. Solicitud de Relocalización N° 211110008, sector 1, renuncia presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José Maria Caro N° 300, Puerto Chacabuco, mediante carta de fecha 17 de abril de 2012.
13. Solicitud de Relocalización N° 210110100, sector 17, renuncia presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José Maria Caro N° 300, Puerto Chacabuco, mediante carta de fecha 17 de abril de 2012.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberá acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

